



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



DESARROLLO DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS PARA UNA AGRICULTURA MEXICANA LIBRE DE AGROINSUMOS TÓXICOS

CONVOCATORIA

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), de conformidad con los artículos 2, fracción I, y 12, fracciones IX y XVII, de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT) y con fundamento en lo dispuesto en los Lineamientos del Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado” (Lineamientos del Programa Presupuestario – F003).

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 en su apartado Epílogo: Visión de 2024 y en su Eje II. Política Social, establece como objetivo superior el bienestar general de la población, y que, en los últimos años, distintas investigaciones científicas han alertado sobre los efectos nocivos que el Glifosato tiene en la salud, tanto de los seres humanos como en algunas especies animales y ecosistemas. Ha sido identificado como probable carcinogénico en humanos por la Agencia Internacional de Investigación de Cáncer, ha llevado a diversos países a prohibir el uso de esta sustancia en agroquímicos y a que muchos otros se encuentren evaluando la implementación de medidas similares para proteger a la población;

Que la investigación participativa, el desarrollo tecnológico y la innovación impulsada por instituciones públicas y empresas con responsabilidad social que fomenten el diálogo entre innovadores, agricultores y comunidades campesinas incluyendo las indígenas y locales, son fundamentales en el diseño de estrategias de transición exitosas hacia una producción de alimentos sanos y libres de agroinsumos tóxicos.

Que de acuerdo al Decreto publicado el 31 de diciembre de 2020, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), en el que se establecen las acciones para sustituir gradualmente el uso del agroquímico denominado glifosato mediante alternativas de producción agrícola sostenible y culturalmente adecuada, congruentes con las tradiciones agrícolas de México, que use prácticas e insumos agroecológicos seguros para la salud humana, con el objetivo de alcanzar la autosuficiencia y la soberanía alimentaria;

Que acorde con lo dispuesto en los Lineamientos vigentes del Programa Presupuestario F003, y a que nuestro país debe mantener una participación activa en la búsqueda de instrumentos que le permitan contar con una producción agrícola sostenible a través de la utilización de insumos que resulten seguros para la salud humana, animal y el medio ambiente.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



En congruencia con lo anterior, el Conacyt implementa acciones para impulsar el Desarrollo Humanístico, Científico, Tecnológico y la Innovación que permita ofrecer alternativas de manejo integral para una agricultura mexicana libre de agroinsumos tóxicos. Asimismo, fortalecer la infraestructura científica, tecnológica y de innovación, así como su uso público y aprovechamiento eficiente, a través de:

1. Planes de manejo integral que permitan la producción de alimentos seguros o inocuos, libres de glifosato, y sin dependencia de agroquímicos tóxicos.
2. Soluciones tecnológicas de acompañamiento.

Con ello, el Conacyt, a través de la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación:

CONVOCA

A las nano, micro, pequeñas y medianas empresas (NaMiPyMEs), Instituciones de Educación Superior (IES), Centros de Investigación (CI), Institutos Tecnológicos, Sociedades de Producción Rural y personas físicas con actividad empresarial; públicas o privadas, dedicadas al desarrollo tecnológico e innovación que cuenten con preinscripción o inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a participar en la convocatoria de “Desarrollo de innovaciones tecnológicas para una agricultura mexicana libre de agroinsumos tóxicos” de acuerdo a las siguientes:

BASES

I. OBJETIVO

El propósito de esta Convocatoria es impulsar proyectos que a través del desarrollo tecnológico y la innovación generen alternativas de sustitución al uso del glifosato, por medio de prácticas sostenibles, culturalmente adecuadas, adaptables y adoptables, anteponiendo la salud humana, la diversidad biocultural y ambiental del país.

II. GRUPO OBJETIVO

Grupos de investigación conformados por NaMiPyMEs, IES, CI, Institutos Tecnológicos, Sociedades de Producción Rural y personas físicas con actividad empresarial; públicas o privadas, dedicadas al desarrollo tecnológico e innovación, con un claro compromiso social y comprometidos en ofrecer alternativas a favor de la transición a sistemas de producción agrícolas sostenibles y culturalmente adecuadas.





III. VIGENCIA Y CALENDARIO

La presente Convocatoria contempla los siguientes plazos:

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	24 de marzo de 2021
Periodo de recepción de solicitudes	Del 31 de marzo al 14 de abril de 2021 a las 18:00 horas, tiempo de la Ciudad de México
Proceso de evaluación de las propuestas	Del 15 de abril al 12 de mayo de 2021
Periodo de retroalimentación	5 días hábiles
Publicación de resultados	A partir del 12 de mayo de 2021
Formalización	Dentro de los 45 días hábiles a partir de la fecha de aprobación de los acuerdos del CTA*
Ministración de recursos	A partir de la formalización y de la entrega de la documentación correspondiente indicada en los términos de referencia.

*CTA: Comité Técnico y de Administración del Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado”

Notas importantes: Todos los proyectos deberán considerar una sola etapa que debe terminar el 15 de diciembre 2021.

Bajo ningún supuesto se aceptarán propuestas posteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria. Por favor, tome sus precauciones validando que fue enviada la propuesta acompañada de toda la documentación solicitada y de acuerdo con los requisitos indispensables de participación.

IV. MODALIDADES DE APOYO

De acuerdo con los Lineamientos del Programa Presupuestario – F003, numerales 3.2.1 y 3.2.3, las modalidades de apoyo a la innovación tecnológica, serán las siguientes:

1. Actividades generales, que incluye, entre otros:
 - I. Proyectos de investigación científica.
 - II. Proyectos de desarrollo tecnológico.
 - III. Proyectos de innovación.
 - IV. Proyectos de acceso universal al conocimiento y sus beneficios sociales.
2. Infraestructura, incluyendo proyectos de modernización tecnológica.





V. DEMANDAS DE INVESTIGACIÓN

En lo específico, se apoyarán proyectos para atender las demandas de las siguientes líneas de investigación - acción, mismas que se detallan en el Anexo 1. Demanda “Líneas de Investigación-Acción” de la presente Convocatoria:

1. Planes de manejo integral:

- a. Diseño e implementación de planes de manejo integral para la producción de alimentos libres de glifosato mediante el desarrollo de nuevas tecnologías sustentables o que agrupe desarrollos tecnológicos existentes.
- b. Diseño e implementación de planes de manejo para el escalamiento de procesos agroecológicos en sistemas de producción a mayor escala (superior a cinco hectáreas).
- c. Aprovechamiento de alimentos poscosecha que no cumplen con los estándares de calidad para comercialización, altamente perecederos y con sobreproducción para la disminución del desperdicio, a través de la conservación, transformación y agregación de valor.

2. Soluciones tecnológicas de acompañamiento:

- a. Monitoreo y seguimiento de la permanencia de glifosato y agroquímicos tóxicos en suelo, agua y alimentos.
- b. Desarrollo de maquinaria y herramientas de trabajo agrícola.
- c. Manejo sustentable del agua.
- d. Aprovechamiento de arvenses para la alimentación y comercialización.
- e. Establecimiento y/o fortalecimiento de laboratorios de servicio solidario.
- f. Desarrollo de alternativas de origen biológico de control y manejo de arvenses.

Las propuestas sobre planes de manejo deberán estar formuladas desde un enfoque multidisciplinario, donde sea claramente identificable la participación de más de un área o disciplina del conocimiento que permita la solución de un proyecto que por su complejidad, no pueda resolverlo una disciplina individualmente (Revisar detalles en el Anexo 1).

Las propuestas que presenten soluciones tecnológicas de acompañamiento deberán comprobar que han superado el nivel de madurez 5 al momento de presentar la propuesta de acuerdo a la herramienta de “Etapas de Maduración Tecnológica” de la NASA (TRL: Technology Readiness Level) (Revisar detalles en el Anexo 1).





VI. MONTOS DE APOYO

El techo presupuestal de la Convocatoria es de hasta \$65´000,000.00 (Sesenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.). El número de proyectos a apoyar y su monto se definirán en función de la disponibilidad presupuestal del Conacyt para el Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con el Sector Social, Público y Privado” (Programa Presupuestario F003) en el ejercicio fiscal 2021.

El monto máximo de apoyo por proyecto es de hasta \$2´000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.). En casos excepcionales podrán autorizarse proyectos de hasta \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)

VII. SOLICITUD

Las propuestas deberán elaborarse conforme a las bases de esta Convocatoria, sus Términos de Referencia, y el Anexo 1, las cuales serán ingresadas en el formato en línea correspondiente, el cual se encuentra al ingresar en la página electrónica del Sistema de Fondos del Conacyt en: <http://people.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=FONDOS#/login>, misma que deberá estar finalizada con los documentos anexos completos previo al cierre de la presente Convocatoria.

VIII. DISPOSICIONES GENERALES

La presente Convocatoria, sus Términos de Referencia y su Anexo 1 se circunscriben a la presentación de las propuestas correspondientes por parte de los interesados, sin que la presentación de la solicitud implique obligación alguna de apoyo por parte del Conacyt. El número de proyectos a aprobar y sus alcances, estarán sujetos al techo presupuestal aprobado para la Convocatoria del Programa.

No serán elegibles las propuestas que se encuentren bajo la responsabilidad de beneficiarios que tengan adeudos o irregularidades por apoyos otorgados en el marco de cualquier Fondo o Programa del Conacyt, incluyendo procedimientos legales o administrativos en contra del Conacyt o cualquiera de los Fondos o Programas que opera.

No podrán solicitar apoyo quienes tengan conflicto de intereses, ni tampoco funcionarios del Conacyt que se encuentren en los supuestos que para tal efecto establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

El proponente reconocerá que conoce y se sujeta al contenido de la normatividad vigente que rige la operación del Programa, por lo que, para más información, deberán remitirse a los Términos de Referencia de la presente Convocatoria y a los Lineamientos del Programa





Presupuestario – F003.

Bajo ningún supuesto se recibirá documentación fuera del sistema, ni se reabrirá el sistema para su recepción. Por favor, tome sus precauciones validando que se ha subido al sistema toda la documentación solicitada y de acuerdo con la presente Convocatoria, sus Términos de Referencia y su Anexo 1.

Sólo se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para el desarrollo del proyecto.

En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos no financiables.

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico de Administración del Programa será publicada en la página electrónica del Conacyt: <https://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/convocatorias-y-resultados-conacyt>

En caso de existir condiciones para la terminación anticipada, rescisión o cancelación del proyecto, se procederá de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos (CAR) y en el Capítulo Quinto y todos sus numerales. Cancelación y Terminación de los Apoyos de los Lineamientos del Programa Presupuestario – F003.

IX. PRINCIPIOS

• DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS

En la operación de la presente Convocatoria, las respectivas instancias, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

• EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de las y los Beneficiarios de los Apoyos el Conacyt se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los Apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el Conacyt, en la asignación de recursos a las y los Beneficiarios, se obliga a no discriminar a las y los solicitantes por ningún motivo de origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra





que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de éstos.

- **LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RECURSOS PÚBLICOS**

Los servidores públicos del Conacyt, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- **CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan información confidencial bajo su custodia o tramitación, estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan, integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a





terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las instituciones y los responsables técnicos beneficiados en la presente Convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

- **APROPIACIÓN SOCIAL Y ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO**

El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación, para tener un impacto real, debe socializarse y ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual.

La información presentada por las y los Beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCYT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte del Apoyo o de sus resultados, las y los Beneficiarios deberán dar créditos a Conacyt de manera obligatoria.

Los resultados de los Apoyos se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

- **PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Conacyt vigilará que los derechos de autor y de propiedad industrial que deriven de los proyectos apoyados con recursos públicos se ejerzan de tal manera que redunden en el desarrollo integral del país, la consolidación de la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica de México, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar la población, en apego a las disposiciones en materia de propiedad intelectual y seguridad nacional que resulten aplicables y sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales que correspondan.

En el caso de las entidades del sector público, en particular de las instituciones de educación superior y de los centros de investigación, los derechos de propiedad intelectual relativos se ejercerán en congruencia con el interés público nacional y en coordinación con el Conacyt, buscando siempre que su uso y aprovechamiento redunden en beneficios para la sociedad mexicana, en el fortalecimiento de sus propias capacidades institucionales y en





las del sector, así como en el desarrollo prioritario de emprendimientos públicos o de iniciativas conjuntas con los sectores social y privado en materia de salud, agricultura, medio ambiente, energía, seguridad humana o educación, entre otras.

Tratándose de proyectos que se desarrollen con recursos concurrentes del sector privado, el Conacyt y el beneficiario acordarán lo relativo a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que correspondan, así como los términos y condiciones para su ejercicio, con el propósito de facilitar que se conviertan en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social.

- **EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de las y los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

Las y los Beneficiarios en la ejecución de su proyecto se obligan a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación de la y del Beneficiario obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos o las proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

- **RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

En la operación de la presente Convocatoria, las y los servidores públicos del Conacyt y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

- **DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LA LIBRE DETERMINACIÓN**

Los Proyectos en los que participen comunidades indígenas o que se realicen en sus territorios deberán respetar y promover su libertad de determinación, por lo anterior, las y los responsables de los proyectos deberán contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dicha comunidad para el desarrollo de los proyectos en sus territorios.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del Apoyo.

- X. INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS**

La interpretación de la presente Convocatoria, sus Términos de Referencia y su Anexo 1, así como los casos no previstos serán resueltos por el CTA del Programa Presupuestario F003, con base en la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conacyt. En la aplicación e interpretación de la Convocatoria, sus Términos de Referencia y Anexo 1, las autoridades deberán velar por el interés público nacional y el beneficio de la sociedad.

Las decisiones del CTA serán definitivas e inapelables.

- XI. MAYORES INFORMES**

Para cualquier duda o comentario respecto al contenido de la información de esta Convocatoria, sus Términos de Referencia y Anexo 1, favor de contactar al personal de la Dirección de Estrategia Tecnológica, de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas (hora del Centro de México), a través de los siguientes correos:

alejandro.gonzalez@conacyt.mx

maarodriguez@conacyt.mx

Para todo problema de carácter técnico referente a la captura de solicitudes en la plataforma informática de este Consejo, favor de comunicarse al Centro de Soporte Técnico a través del correo electrónico cst@conacyt.mx, o bien a los teléfonos: (55) 5322 7708 desde la Ciudad de México o 01 800 800 8649 del resto de la República. El horario de atención será de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas (hora del Centro de México).

Responsable de la Convocatoria:

Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación.

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Dirección Adjunta de Desarrollo Científico
Av. Insurgentes Sur 1582**

Col. Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



C.P. 03940, Ciudad de México.

Emitida en la Ciudad de México, el día 22 de marzo de 2021.

